



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

Resolución N° 1394

29 - Dic - 2020

“Por medio de la cual se declara desierta la Subasta Inversa IDARTES — SA-SI-009-2020”

EL SUBDIRECTOR DE EQUIPAMIENTOS CULTURALES DEL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES — IDARTES

En uso de las facultades legales, en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Reglamentados por el Decreto 1082 de 2015, Acuerdo 440 de 2010, Resoluciones 543 de 2020.

CONSIDERANDO:

Que el Subdirector de Equipamientos Culturales, **CARLOS MAURICIO GALEANO VARGAS** en calidad de Ordenador del Gasto, solicitó adelantar el Proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa mediante el procedimiento de concurrencia de modalidades contractuales para **Suministro de tableros para el sobre piso del escenario del teatro Jorge Eliécer Gaitán, propiedad del Instituto Distrital de las Artes, según especificaciones técnicas definidas por la entidad.**”

Que, en consecuencia, el profesional asignado por la Oficina Asesora Jurídica del IDARTES procedió a publicar el proyecto de pliego de condiciones, el pliego definitivo, los estudios previos y el análisis del sector y demás documentos necesarios para adelantar el proceso, el día 19 de noviembre de 2020, en el Portal Único de la Contratación — Sistema Electrónico para la Contratación Pública —SECOP II.

Que por medio de la Resolución N° 1258 del 02 de diciembre de 2020 se dio apertura al PROCESO DE SUBASTA INVERSA IDARTES-SA-SI-009-2020, durante el término de presentación de observaciones al pliego de condiciones definitivo, ningún interesado presentó observaciones al mismo, tal y como se observa en la plataforma transaccional del SECOP II

Que llegado el día y la hora límite establecida para la presentación de propuestas en el cronograma del proceso SA-SI-009-2020; la cual se fijó para las 10:00 A.M., del día 16 de diciembre de 2020, tiempo en el cual no se recibió ninguna por parte de los interesados.

Que, en consecuencia, y dado que de ninguna manera se puede lograr la adjudicación del contrato, por ausencia de oferentes, procede la declaratoria de desierto del pliego definitivo de la subasta inversa **IDARTES-SA-SI-009-2020**.

Que de conformidad con lo anterior y ante la imposibilidad de realizar una selección objetiva de la oferta para el presente proceso, de acuerdo con lo establecido en el numeral 18 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, que dispone que la declaratoria de desierto del proceso de selección solo procederá por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva, resulta en consecuencia pertinente la referida declaratoria.

Que así mismo y de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 3 del numeral 9 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, dentro del término previsto para la adjudicación, se procede a declarar desierto el proceso de selección al que se refiere el presente acto.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR DESIERTA el pliego definitivo **IDARTES-SA-SI-009-2020**, cuyo objeto consiste en: **“SUMINISTRO DE TABLEROS PARA EL SOBRE PISO DEL ESCENARIO DEL TEATRO JORGE ELIÉCER GAITÁN, PROPIEDAD DEL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES, SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEFINIDAS POR LA ENTIDAD”**, según lo expuesto en la parte motiva de la presente resolución.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

Resolución N° 1394

29 - Dic - 2020

"Por medio de la cual se declara desierta la Subasta Inversa IDARTES — SA-SI-009-2020"

ARTÍCULO SEGUNDO: El IDARTES podrá adelantar los trámites pertinentes para dar inicio a un nuevo proceso con el mismo objeto, con el fin de satisfacer las necesidades de la Entidad.

ARTÍCULO TERCERO: Publicar la presente resolución en la plataforma transaccional del SECOP II.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente resolución procede el recurso de reposición, en virtud del inciso 2 del artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

CARLOS MAURICIO GALEANO VARGAS
SUBDIRECTOR DE EQUIPAMIENTOS CULTURALES

Aprobó Revisión:	Sandra Margoth Vélez Abello - Jefe Oficina Asesora Jurídica	
Reviso:	Stephany Johanna Ñañez Pabon	
	Heidy Martínez Rodríguez- Contratista OAJ	